

SALTA, **23 AGO 2024**

Nº. 216

Expediente Nº 14.220/2017

VISTO la Resolución FI Nº 478-CD-2017, recaída en Expte. Nº 14.220/17, por la cual se acepta la inscripción definitiva en la Carrera de Posgrado en Red de Universidades, denominada "Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" – Orientación: Ciencia, de la Lic. María Virginia GUITIÁN y se designa la Comisión de Supervisión de la Doctorando, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución, se aprueba el Tema de Tesis denominado "Bacteriocinas con Actividad ANTI-*Listeria Monocytogenes*. Diferentes Enfoques para Evaluar su Aplicación como Biopreservantes de Alimentos", a ser desarrollado bajo la Dirección de la Dra. Lic. Carolina IBARGUREN y la Codirección de la Dra. Lic. Marcela Carina AUDISIO.

Que, al describir la carga horaria, el REGLAMENTO DE LA CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, aprobado por Resolución FI Nº 202-HCD-2007 y ratificado por Resolución CS Nº 105/07, la determina en "500 horas de actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, pasantías) con un mínimo de 300 horas totales en cursos".

Que por Resolución FI Nº 239-CD-2019, se aprueban el Primer Informe de Avance y el Acta de la Primera Reunión de Seguimiento, labrada por la Comisión de Supervisión de la Lic. María Virginia GUITIÁN, y se acreditan a su favor 260 (doscientas sesenta) horas por Cursos de Posgrado.

Que mediante Resolución FI Nº 189-CD-2022, se aprueban el Segundo Informe de Avance y el Acta de la Segunda Reunión de Seguimiento de la Doctorando.

Que por Resolución FI Nº 518-CD-2022 se prorroga, hasta el 31 de mayo de 2023, el plazo para que la Lic. María Virginia GUITIÁN presente su Trabajo de Tesis, en el marco de la carrera de posgrado en red de universidades "Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" que cursa en esta Facultad.

Que mediante Resolución FI Nº 284-CD-2023, ampliada por Resolución FI Nº 540-CD-2023, se reconocen en favor de la Doctorando cuatrocientas sesenta (460) horas por

216

Expediente N° 14.220/2017

actividades académicas -doscientas sesenta (260) de las cuales corresponden a Cursos de Posgrado-, se tiene por prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2023 el plazo para que la Lic. GUITIÁN presente su Trabajo de Tesis y se aprueba su Tercer Informe de Avance.

Que, mediante Resolución FI N° 51-CD-2024, se tiene por prorrogado, hasta el 30 de noviembre de 2024, el plazo para que la Doctoranda presente su Trabajo de Tesis.

Que el Comité Académico Regional incorpora el cuarto Informe de Avance y el acta de la cuarta Reunión de Supervisión, celebrada el 26 de diciembre de 2023, aconsejando acreditar cuarenta (40) horas por cursos de posgrado, en favor de la Lic. GUITIÁN

Que obra en autos copia del Recibo N° 0500-00004806, en el cual consta que la Doctorando abonó los aranceles de la Carrera hasta diciembre de 2023.

Que el Departamento de Posgrado ha elaborado el informe correspondiente.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho N° 122/2024,

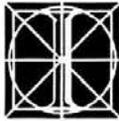
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada 31 de julio de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cuarto Informe de Avance de la Lic. María Virginia GUITIÁN y el Acta de la Cuarta Reunión de Supervisión.

ARTÍCULO 2°.- Acreditar a la Lic. María Virginia GUITIÁN, en el marco de la carrera de posgrado en Red de Universidades "Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" (Orientación: Ciencia), cuarenta (40) horas de actividades académicas, por el Curso de Posgrado denominado "Visión Crítica y Uso Prudente de la Estadística en Investigaciones", aprobado con calificación ocho (8) en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.220/2017

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la acreditación dispuesta por el artículo que antecede y considerando lo reconocido con anterioridad, la Lic. María Virginia GUITIÁN cuenta con quinientas (500) horas de actividades académicas, de las cuales doscientas (200) corresponden a Seminarios, Talleres, Pasantías y otras actividades y trescientas (300) a Cursos de Posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Lic. María Virginia GUITIÁN; a las Dras. Lics. Carolina IBARGUREN y Marcela Carina AUDISIO, en sus caracteres de Directora y Co-directora de Tesis, respectivamente; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y girar a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 216 -CD- 2024

Dr. Ing. SERGIO ALEJANDRO OLLER ARAMAYO
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
GESTION INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa